

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Coordinación de la Investigación Científica****COIC/CAI/042/20****AL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y EN SISTEMAS  
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto General de la UNAM y en virtud de que el 27 de abril del año en curso se requiere nombrar al Director del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, el Rector, Doctor Enrique Luis Graue Wiechers, me ha pedido que en su nombre inicie la auscultación para formular la terna que por ley deberá presentar a la Junta de Gobierno.

Para ello les agradeceré me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus puntos de vista sobre el particular, así como una lista de posibles candidatos. Esto con el fin de poder seleccionar, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de esta fecha, los nombres de cinco de ellos, los cuales enviaré al Señor Rector para su consideración al momento de integrar la terna de candidatos del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.

**A t e n t a m e n t e,**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”,**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 17 de marzo de 2020**  
**Coordinador de la Investigación Científica**

**Dr. William H. Lee Alardín**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM**

**Convocatoria 2020-2**

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

**CONVOCA**

A los Programas de Posgrado a postular a su alumnado de tiempo completo, que soliciten una Beca para realizar sus Estudios de Posgrado durante el semestre 2020-2, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Objetivo**

Contribuir al fortalecimiento de los Programas de Posgrado, a través del otorgamiento de becas al alumnado que realiza estudios de maestría o doctorado en la UNAM de tiempo completo, en la modalidad presencial y que no perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral, a fin de que se encuentren en posibilidad de obtener el grado académico dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP.

**Condiciones generales**

- I. La CGEP, podrá otorgar becas al alumnado inscrito en los niveles de maestría o doctorado para que realicen sus estudios de tiempo completo, dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP, siempre y cuando cumplan para maestría con un promedio mínimo de 8.5 en sus estudios antecedentes; en caso de avance académico se considerará el mismo promedio sin 5, NA o NP; para doctorado deberán cumplir con evaluación satisfactoria en las actividades académicas, sin NA o NP.
- II. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado deberán evaluar, asignar el orden de prelación y postular las solicitudes, atendiendo los criterios académicos que cada Programa de Posgrado considere pertinentes y los administrativos de esta convocatoria.
- III. Las propuestas de candidatos (as) y el otorgamiento de las becas nuevas se realizarán conforme a las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM.
- IV. El número de becas a asignar para cada Programa de Posgrado estará sujeto a la evaluación que el Comité de Becas realice sobre el desempeño del Programa de Posgrado solicitante y a los recursos presupuestales disponibles, respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado.
- V. Los becarios (as) deberán realizar actividades de apoyo académico en la UNAM, como retribución a la beca otorgada, durante 8 horas a la semana, las cuales serán asignadas o avaladas por el Comité Académico del Programa de Posgrado en que estén inscritos (as).

VI. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:

- a) Tenga acceso a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado.
  - b) Realice sus estudios de posgrado en tiempo parcial o en la modalidad a distancia.
  - c) Esté o haya estado inscrito (a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca.
  - d) Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas; de ser así, en el momento de cargar la documentación deberán agregar a la carta compromiso un documento en el que indiquen que laboran y renunciarán al momento de ser beneficiados (as) con la beca, para realizar el ajuste al periodo de asignación.
- VII. Los Programas de Posgrado que tengan acceso a otro programa de becas y postulen alumnos (as) como casos de excepción, deberán presentar una justificación con su respectiva documentación probatoria.
- VIII. La CGEP realizará cruces de información con los apoyos de Beca de la UNAM y nómina de personal.
- IX. La asignación de la Beca se realizará mensualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta que gestione la Universidad con la institución bancaria convenida.

**Procedimiento y documentación a entregar para beca nueva**

El alumnado:

1. Deberá registrar su solicitud del 17 al 22 de marzo de 2020 en el Sistema Integral de Información del Posgrado SIIPosgrado desde el sitio web: [https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca\\_nueva.php](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca_nueva.php)
2. Deberá contar con su número de Currículum Vitae Único (CVU) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual será requisito para solicitar beca de la CGEP de la UNAM. En caso de no contar con él, podrán generarlo siguiendo el instructivo disponible en:  
[https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/instruct\\_cvu.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/instruct_cvu.pdf)

3. Deberá capturar su expediente en archivos con extensión .pdf el cual estará conformado por:
- Inscripción oficial al semestre 2020-2.
  - Certificado de estudios antecedentes concluidos de licenciatura para solicitudes de maestría, y de maestría en solicitudes de doctorado.
  - Si tienen estudios en el extranjero deberán incluir la constancia de equivalencia expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
  - Para el caso de reinscripción adjuntar adicionalmente, Constancia de Actividades Académicas para Beca obtenida del sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
  - Formato de carta compromiso firmado, disponible en el SIIPosgrado, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, así como su conformidad de cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de Becas para Estudios de Posgrado.
  - Estudio socioeconómico a descargar desde:  
[https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/estudio\\_socioeconomico.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/estudio_socioeconomico.pdf)
  - Comprobante de Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT.
  - Constancia de situación fiscal de inactividad en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberán adjuntarla.
4. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán validar en el Sistema Integral de Información de Posgrado (SIIPosgrado) la información de los alumnos (as) del 23 al 27 de marzo de 2020 en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>
5. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en el 2º piso del edificio "J" de la Unidad de Posgrado a más tardar el día **30 de marzo de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas**, los siguientes documentos en original:
- Oficio de postulación dirigido al titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
  - Formato de orden de prelación con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
  - Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.
  - En caso de presentar casos de excepción, incluir la justificación del Comité Académico.
6. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado.
7. Los Coordinadores de los Programas de Posgrado que postulen candidatos, deberán presentar el avance de actividades para su ingreso al Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) de acuerdo con lo establecido en [https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/presentacion\\_no\\_acred\\_2020.pdf](https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/presentacion_no_acred_2020.pdf)

\*\*\*

## BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM REGLAS DE OPERACIÓN

### I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas, definidas en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para solicitar la beca y la permanencia, notificar los dictámenes a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado y conformar un Comité de Becas.
- Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado, para efecto de la Convocatoria y estas reglas de operación, son las responsables de gestionar y validar el expediente electrónico del alumnado; comunicar las decisiones tomadas por el Comité Académico o Subcomité; postular a los candidatos (as) a beca nueva ante la CGEP e informar de manera oficial los dictámenes de beca nueva e incumplimiento de permanencia al alumnado.
- Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado son los responsables de evaluar las solicitudes de beca nueva y determinar el orden de prelación a partir de los criterios académicos y los requisitos administrativos solicitados. Asimismo, asignar o avalar las ocho horas semanales de apoyo académico del becario (a) en retribución a la UNAM y supervisar su desempeño. También evaluar y dictaminar la permanencia de los becarios (as) considerando los criterios académicos establecidos por el Comité Académico y la presente convocatoria.
- El Comité de Becas será responsable de revisar la documentación entregada por los Programas de Posgrado, evaluar el desempeño del Programa de Posgrado solicitante y determinar el número de becas que se le asignarán respetando el orden de prelación asignado por el Comité Académico del Programa de Posgrado de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.

### II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- La CGEP podrá otorgar becas al alumnado de maestría y doctorado, de tiempo completo y de la modalidad presencial, para dedicarse a la realización de sus estudios, dentro de los cuatro u ocho semestres respectivamente, plazo establecido en los artículos 39 y 44 del RGEP. La asignación de becas se realizará a través del Comité de Becas, conformado para tal efecto.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas el alumnado que:
  - Tenga acceso a otra beca para la realización de sus estudios de posgrado.
  - Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas; de ser así, en el momento de cargar la documentación deberán agregar a la carta compromiso un documento en el que indiquen que laboran y renunciarán al momento de ser beneficiados (as) con la beca y con ello estar en posibilidad de determinar la fecha en que iniciará la Beca.
- Realice sus estudios de posgrado en tiempo parcial, o en la modalidad a distancia.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., marzo de 2020

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

- d) Esté o haya estado inscrito en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca.
- e) Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo de la CGEP.
- 3. El periodo de la beca se asignará para cursar sus estudios ininterrumpidamente sin exceder los siguientes tiempos:
  - a. Maestría: máximo 24 meses.
  - b. Doctorado: máximo 48 meses.
- 4. Para el alumnado de reinscripción, la vigencia de la beca comprenderá únicamente los semestres que le resten para concluir sus estudios sin posibilidad de extensión.
- 5. La asignación de la Beca se realizará mensualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta que gestione la Universidad con la institución bancaria convenida.

### III. BECA NUEVA

#### A. Características particulares

- 1. El monto de la beca equivale a las siguientes Unidades de Medida y Actualización (UMA):
  - a. Maestría 4.5
  - b. Doctorado 6.0
- 2. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado, podrían considerar el estudio socioeconómico como uno de los criterios de priorización, si así lo determinan.
- 3. El cumplimiento de todos los requisitos y/o la postulación de los candidatos (as) ante el Comité de Becas no garantiza la asignación.
- 4. El dictamen emitido será inapelable, por lo tanto no se admite recurso alguno.

#### B. Del Comité de Becas

- 1. Será responsable de determinar el número de Becas a asignar, con base en la suficiencia presupuestal y la evaluación que realice sobre el desempeño del Programa de Posgrado solicitante.
- 2. Estará integrado por doce miembros y será presidido por el titular de la CGEP:
  - a. La Subdirectora Académica.
  - b. La Subdirectora de Evaluación.
  - c. La Subdirectora de Programas Institucionales.
  - d. Dos Coordinadores por cada área de conocimiento, cuyos programas de posgrado pertenezcan al PNPC, los cuales serán designados por la Titular de la CGEP.

#### C. Requisitos

Los solicitantes de beca deberán cumplir con:

- a. Ser alumno (a) de maestría o doctorado de la UNAM, de tiempo completo y de la modalidad presencial;
- b. Capturar su número de CVU del CONACYT en el registro de Beca nueva de la CGEP;
- c. Haber capturado su expediente electrónico con extensión .pdf en la página electrónica señalada en la convocatoria vigente;
- d. Cumplir con el promedio mínimo señalado en la convocatoria vigente; para maestría el de estudios de licenciatura y para doctorado el de estudios de maestría. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberán sustentar el promedio mediante la constancia de equivalencia de promedio expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE);
- e. En caso de reinscripción, cumplir con el promedio mínimo requerido en la convocatoria en el avance de la maestría, sin haber obtenido calificación reprobatoria de 5, NA o NP en su historia académica; en caso del doctorado haber acreditado la o las actividades

- académicas sin haber obtenido calificación reprobatoria, NA o NP en su historia académica. El Comité Académico podrá postular casos excepcionales plenamente justificados;
- f. Comprometerse a dedicar ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico, como retribución a la Universidad;
- g. No haber causado baja con anterioridad en alguno de los programas de becas de la UNAM o de otra institución por incumplimiento de sus obligaciones académicas como becario (a);
- h. No estar ni haber estado inscrito (a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel académico para el que solicitan la beca;
- i. Dar cumplimiento a lo establecido en la carta compromiso prevista en la convocatoria.

#### D. MOTIVOS DE RECHAZO

Los candidatos (as) propuestos (as) no serán considerados (as) para el otorgamiento de la beca cuando:

- a. No cumplan con alguno de los requisitos establecidos previamente;
- b. El expediente digital esté incompleto o no se encuentre en el SIIIPosgrado por causas atribuibles al alumnado;
- c. Omitan información pertinente o presenten documentación falsa o apócrifa;
- d. No sean postulados (as) por el Comité Académico del Programa de Posgrado respectivo o que el Programa de Posgrado solicite por escrito la cancelación de la postulación;
- e. Tengan acceso a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado;
- f. Estén o hayan estado inscritos (as) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios para el que solicitan la beca;
- g. Perciban un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de que estén justificadas como las ocho horas de actividades de apoyo académico en retribución a la UNAM;

### IV. EVALUACIÓN DE PERMANENCIA Y TÉRMINO DE LA BECA

#### A. Características particulares

- 1. Podrá otorgarse suspensión temporal a los alumnos (as) que por incapacidad física, mental o cualquier otra causa de fuerza mayor, justificada con certificado médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Seguridad Social, impida la continuación de sus estudios de posgrado. Durante el plazo de suspensión o posterior a éste, la CGEP no está obligada a cubrir pagos de manera retroactiva ni extender el periodo de la beca por el mismo tiempo que dure la suspensión.
- 2. En caso de evaluación "no satisfactoria" o por el incumplimiento de lo establecido en la Convocatoria vigente o estas Reglas de Operación, el alumnado está obligado a reintegrar el excedente de beca que se pudiera generar. En caso de que el alumno (a) no reintegre el monto excedente, no podrá ser beneficiado (a) con otro apoyo de la CGEP y, en su caso se implementarán las acciones legales que correspondan para exigir la devolución de dicho excedente.
- 3. En caso de que el Programa de Posgrado ingrese al PNPC, los becarios (as) deberán reintegrar a la UNAM el excedente que se genere por recibir ambas becas simultáneamente.

4. El Comité Académico de cada Programa de Posgrado deberá evaluar el desempeño académico de los becarios (as) y las actividades realizadas durante las 8 horas de apoyo que como retribución desarrolle el becario (a).
5. Una vez emitida la evaluación del Comité Académico en el reporte de permanencia, no podrá ser modificada, por lo tanto no se admite recurso alguno.
6. Debido a la validación de inscripciones por la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP), los pagos correspondientes a los meses de agosto y febrero, podrían retrasarse.

#### B. Requisitos

1. Los becarios (as) deberán cargar en el sistema de permanencias un archivo por requisito con extensión .pdf, no mayor a 6 Mb de acuerdo a los siguientes casos:
  - a. Becarios (as) vigentes:
    - Formato de evaluación debidamente llenado;
    - Constancia de actividades académicas para Beca, e
    - Inscripción oficial emitida por la SAEP.
  - b. Becarios (as) que concluyeron su periodo de beca con el semestre:
    - Formato de evaluación debidamente llenado.
    - Constancia de actividades académicas para Beca.
2. Para la maestría es indispensable mantener el promedio semestral mínimo de 8.5 y para el doctorado deberá estar acreditada (AC) la actividad académica y de investigación.
3. Entregar el informe de actividades de apoyo académico (8 horas semanales) incluido en el formato de evaluación.
4. No tener 5, NA o NP en su historia académica durante el semestre a evaluar.

#### C. Obligaciones

El becario (a) se obliga a:

- a. Realizar sus estudios en tiempo completo y en la modalidad presencial en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito (a) y para el cual se otorgó la beca;
- b. Cumplir ocho horas semanales de actividades de apoyo académico en la UNAM asignadas o avaladas por el Comité Académico;
- c. Para maestría, mantener un promedio mínimo de 8.5 al semestre y para doctorado, haber acreditado satisfactoriamente las actividades académicas y de investigación; en ambos casos, no deberá tener calificación de 5, NA o NP en su historia académica;
- d. Mantener comunicación permanente con la Coordinación de su Programa de Posgrado respecto de cualquier circunstancia que afecte su situación como becario (a);
- e. Reintegrar el excedente de beca que se pudiera generar a partir de la fecha del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria vigente;
- f. No acceder a otra beca o apoyo para la realización de sus estudios de posgrado;
- g. No percibir ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o prestar servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas;

- h. No estar ni haber estado inscrito (a) en algún otro plan de estudios nacional o internacional del mismo nivel de estudios que cursa.

#### D. Terminación

Las becas se darán por terminadas cuando el becario (a):

- a. Haya concluido el periodo de asignación de la beca;
- b. Obtenga el grado académico dentro del periodo de asignación de beca.

#### E. Cancelación

Las becas se darán por canceladas cuando el becario (a):

- a. Incumpla con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria vigente. En este caso, no podrá ser acreedor (a) nuevamente a una Beca de la CGEP;
- b. Realice un cambio de plan de estudios o de institución en el país o en el extranjero. No aplica para la actualización o adecuación del mismo plan de estudios siempre que no se exceda del número de semestres asignado originalmente;
- c. Omite información pertinente o proporcione documentación falsa o apócrifa;
- d. Renuncie por escrito a la beca;
- e. Adquiera una beca o apoyo adicional con recursos públicos para el mismo fin;
- f. Cometa una falta a la Legislación Universitaria y sea sancionado (a) por ello;
- g. Perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral o presten sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral, institución pública o privada, a excepción de las ocho horas de actividades de apoyo académico en la UNAM exigidas en las obligaciones de estas reglas;
- h. Se encuentre privado (a) de su libertad por sentencia que haya causado ejecutoria, sin derecho a conmutación de la pena, o
- i. Haya fallecido.

En todos los casos a excepción del inciso i., el alumnado a quien se le cancele la beca está obligado a reintegrar a la CGEP el monto excedente que se le haya entregado con posterioridad a la cancelación. En el caso del supuesto previsto en el inciso e y g deberán reintegrar el monto improcedente que se genere por recibir recursos simultáneamente. En caso de que el alumnado no reintegre el monto otorgado, no podrá ser beneficiado (a) con ningún otro apoyo de la CGEP.

#### V. OTROS

1. Los becarios (as) del posgrado de la UNAM, podrán solicitar los apoyos que se les brindan a través de Movilidad Internacional Estudiantil y del Apoyo a Estudios del Posgrado conforme a lo dispuesto en las convocatorias correspondientes.
2. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM publicadas el 26 de agosto de 2019.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO 2020**

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP),

**CONVOCA**

A los Coordinadores de los Programas de Posgrado a presentar su **Plan Anual de Trabajo-PAEP 2020**, en el cual deberán establecer las acciones para fortalecer su desarrollo a través del otorgamiento de apoyos a los alumnos de Maestría y Doctorado interesados en realizar actividades académicas nacionales e internacionales; promover la asistencia de profesores visitantes y colaborar en la infraestructura de las entidades académicas participantes.

**BASES**

I. El **Plan Anual de Trabajo-PAEP 2020** es el documento que el Coordinador del Programa de Posgrado, presenta a la CGEP para establecer los apoyos que se otorgarán en el año.

a) En él se establece:

- El número de alumnos que serán beneficiarios de los apoyos para la realización de actividades académicas (nacionales e internacionales).
- El número de profesores visitantes que realizarán actividades académicas en el posgrado de la UNAM.
- El material, equipo de cómputo e instrumental que se requiere para la realización de las actividades académicas de tutores y alumnos.
- Justificación académica para cada uno de los rubros solicitados.

**II. Modalidades de apoyo**

Alumnos

- Realización de actividades académicas curriculares o complementarias (estancia corta de investigación, actividades de doble grado, cursos, congresos, seminarios, talleres, coloquios).

Profesores visitantes

- Académicos expertos en su área que no tengan relación laboral con la UNAM.

Adquisición de materiales, instrumentos y equipo de cómputo

- Para apoyar el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos, no para el trabajo administrativo de las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.

**III. RECURSOS PRESUPUESTALES**

- a) La CGEP podrá asignar recursos presupuestales de PAEP en función de:
- La suficiencia presupuestal disponible
  - Las metas propuestas
  - La justificación académica

- La evaluación del Comité Técnico.

b) Las partidas presupuestales disponibles en el PAEP son:

- |     |   |
|-----|---|
| 213 | Gastos de viaje de alumnos en prácticas escolares y a deportistas |
| 214 | Gastos de intercambio   |
| 215 | Gastos de trabajo de campo  |
| 216 | Gastos por reuniones de trabajo                                   |
| 231 | Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso     |
| 249 | Licencias de Sistemas Informáticos ( <i>Software</i> )            |
| 411 | Artículos materiales y útiles diversos                            |
| 512 | Equipo e instrumental   |
| 514 | Equipo de cómputo.  |
- c) Los recursos presupuestales del PAEP deberán ejercerse de enero a octubre de 2020.
- d) La aplicación de los recursos presupuestales del PAEP estarán sujetas a las **Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM** y a las especificaciones de las **Reglas de Operación 2020 del PAEP** disponibles en el portal de la CGEP <<http://www.posgrado.unam.mx>>.

**IV. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

1. La Coordinación del Programa de Posgrado deberá entregar:
  - a) **Plan Anual de Trabajo-PAEP 2020**, firmado por el Coordinador del Programa de Posgrado, conforme al formato disponible en: <http://sigaf.posgrado.unam.mx/paep/>
  - b) Oficio dirigido a la titular de la Coordinación General de Estudios de Posgrado en el formato disponible en: <<http://sigaf.posgrado.unam.mx/paep/>>
  - c) Copia del acta de la sesión del Comité Académico en la que se aprobó el **Plan Anual de Trabajo-PAEP 2020** con la firma de los asistentes (excepto los que se encuentren fuera del campus universitario CU).
2. La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales de la CGEP ubicadas en el edificio "J", segundo piso de la Unidad de Posgrado; la fecha límite será el **17 de abril de 2020**, en un horario de **9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00** horas.
3. No serán considerados **Planes Anuales de Trabajo-PAEP** que estén incompletos o se entreguen fuera del periodo establecido.

**V. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS**

- a) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 17 de marzo de 2020

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO



## CALENDARIO ESCOLAR

### AGOSTO 2020

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
▶	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	CICLO ESCOLAR 2020-2021					

### SEPTIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
7	8	9	10	11	14	15
▶	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### OCTUBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### NOVIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
▶	16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28	29
30						

### DICIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13
▶	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### ENERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### FEBRERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

### MARZO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
▶	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### ABRIL 2021

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

### MAYO 2021

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
3	4	5	6	7	8	9
▶	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### JUNIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### JULIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### AGOSTO 2021

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8
▶	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31	CICLO ESCOLAR 2021-2022				

▶ Inicio ciclo escolar  
10 / Agosto / 2020

▼ Fin ciclo escolar  
7 / Mayo / 2021

- Días inhábiles
- Septiembre 15 y 16
- Enero 1
- Marzo 15
- Noviembre 1, 2 y 16
- Febrero 1
- Mayo 1, 10 y 15
- Diciembre 12 y 25

- Exámenes
- Asoyado Académico
- Vacaciones Administrativas
- Período Interanual

\* Aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas en su sesión del 24 de enero de 2020 y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del 10 de marzo de 2020.

50 años del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH)

El proyecto del Colegio de Ciencias y Humanidades fue aprobado por el Consejo Universitario el 26 de enero de 1971, durante el rectorado del Dr. Pablo González Casanova.




**AGOSTO 2020**

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
►	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	CICLO ESCOLAR 2020-2021					

**SEPTIEMBRE 2020**

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**OCTUBRE 2020**

L	M	M	J	V	S	D
			5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**NOVIEMBRE 2020**

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

**DICIEMBRE 2020**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**ENERO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**FEBRERO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

**MARZO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**ABRIL 2021**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**MAYO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**JUNIO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

**JULIO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**AGOSTO 2021**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Semestre 1**

► Inicio ciclo escolar  
10 / Agosto / 2020

▼ Fin ciclo escolar  
27 / Noviembre / 2020

**Semestre 2**

► Inicio ciclo escolar  
2 / Febrero / 2021

▼ Fin ciclo escolar  
28 / Mayo / 2021

● Días inhábiles

Septiembre 15 y 16

Noviembre 1, 2 y 16

Diciembre 12 y 25

● Exámenes

● Asumto Académico

○ Vacaciones Administrativas

● Período Intersemestral

\* Aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas en su sesión del 24 de enero de 2020 y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del 10 de marzo de 2020.

50 años del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH)

El proyecto del Colegio de Ciencias y Humanidades fue aprobado por el Consejo Universitario de la UNAM el 26 de enero de 1971, durante el rectorado del Dr. Pablo González Casanova.

CCH Azcapotzalco (1971)

CCH Naucalpan (1971)

CCH Vallejo (1971)

CCH Oriente (1972)

CCH Sur (1972)





**CEPE**  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
PARA EXTRANJEROS



**DIBEELE**  
DIPLOMADO BÁSICO  
EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

## CONVOCATORIA

### **El Centro de Enseñanza para Extranjeros convoca a los interesados en cursar el Diplomado Básico en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (DIBEELE), presencial y a distancia 2020-2**

El DIBEELE es un programa de Educación Continua dirigido a todas las personas que deseen iniciarse en el campo de la enseñanza del español como lengua extranjera. Este diplomado se cursa en un semestre, ya sea de manera presencial, en horario vespertino, o a distancia.

El DIBEELE consta de 180 horas que corresponden a 22 créditos y está conformado por cuatro módulos:

- I. El aprendizaje de ELE: actores y contexto. II. Elementos lingüísticos y funcionales. III. Aspectos metodológicos en la enseñanza de ELE. IV. Gestión y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de ELE.**

#### Requisitos

- Tener estudios de nivel superior (en proceso, troncos o concluidos) en cualquier área, **excepto** enseñanza de lenguas, lengua y literatura, lingüística, lingüística aplicada, traducción e interpretación y carreras afines.
- En caso de que la lengua materna del interesado sea distinta al español, presentar, en el CEPE, el examen SIELE, y alcanzar un nivel C1 en todas las habilidades evaluadas, o el Examen de Español como Lengua Extranjera para el Ámbito Académico (EXELEAA), con un nivel C1, y obtener un mínimo de 87/100 puntos.
- Cubrir el pago de 2,400.00 MXN, en una sola exhibición, por concepto del curso de prerequisito *Gramática: morfología y sintaxis*.
- Realizar el curso de prerequisito y acreditarlo con una calificación mínima de 8.
- Ser seleccionado por el Comité Académico del diplomado después de la revisión de expedientes.
- Cubrir el pago de 11,000.00 MXN, después de recibir la notificación de que fue aceptado. Este pago podrá realizarse en una o dos exhibiciones.

**Registro ambas modalidades: Del 9 al 22 de marzo de 2020**

**Inicio de curso, modalidad presencial: 27 de julio de 2020**  
**Inicio de curso, modalidad a distancia: 28 de julio de 2020**

**Para registro y mayores informes consultar**  
**<http://dibeele.cepe.unam.mx>**



## COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

CIRCULAR No. SPASU/001/2020

### A LOS TITULARES DE ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM P R E S E N T E

Conforme al acuerdo emitido por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en coordinación con la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), compartimos con ustedes la estrategia general de seguridad y protección que, con motivo del Asueto Académico 2020, deberá ser aplicada en todas las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde las 15:00 horas del sábado 4 y hasta las 05:30 horas del junes 13, ambos de abril de 2020.

Corresponde a cada titular planear, elaborar, difundir y operar su Programa Local de Seguridad y Protección para el Asueto Académico 2020 (PLSPAA20), para lo cual podrá auxiliarse por las siguientes instancias:

- Comisión Local de Seguridad.
- El responsable administrativo.
- Personal de confianza y vigilancia (de ser el caso).

Dicho programa deberá incluir, enunciativa pero no limitativamente, la aplicación de las acciones necesarias conforme a las políticas de protección a instalaciones, prevención del delito, comunicación y difusión, así como sistematización de la información.

#### I. Protección a instalaciones

- Controlar los accesos al inmueble, personas o vehículos (revisión de cajuelas).
- Controlar el acceso a los espacios interiores (oficinas, cubículos, laboratorios, salones, auditorios, almacenes, etc.).
- Controlar los servicios de suministro (energía eléctrica, gas, agua, etc.).
- Controlar los sistemas de seguridad (cerraduras, candados, alarmas, cámaras de seguridad, etc.).

#### II. Prevención del delito

- Coordinar los recorridos al interior y exterior del inmueble.
- Programar las actividades académico-administrativas.
- Programar las actividades de mantenimiento y servicios generales.
- Coordinarse con autoridades internas y, en su caso, externas de seguridad.

#### III. Comunicación y difusión

- Informar sobre su PLSPAA20 a la comunidad universitaria adscrita a esa entidad o dependencia.
- Establecer enlaces para la atención de incidentes e ilícitos.

#### IV. Sistematización de la información

- Registrar y controlar las actividades.
- Registrar, controlar y dar seguimiento a incidentes e ilícitos.

Se sugiere que la Comisión Local de Seguridad y Protección de su entidad o dependencia, sesione a la brevedad posible, con el fin de elaborar el PLSPAA20.

Asimismo, le solicitamos atentamente, se envíe a la SPASU una copia del PLSPAA20, a más tardar el viernes 27 de marzo del presente año al correo electrónico:

[asuetoacademico2020@dgapsu.unam.mx](mailto:asuetoacademico2020@dgapsu.unam.mx)

La SPASU, a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, atenderá cualquier consulta que surja sobre el particular.

Agradecemos desde ahora, su siempre valiosa y decidida atención a la presente.

ATENTAMENTE  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 4 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE SEGURIDAD DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO

DR. MANUEL MARTÍNEZ JUSTO

EL SECRETARIO DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y SEGURIDAD  
UNIVERSITARIA

LIC. RAÚL ARCEÑO AGUILAR TAMAYO